

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

18843 *Resolución 1797/2026, de 23 de junio, de la Dirección Gerencia de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se corrigen errores en la Resolución 1425/2026, de 8 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio Sanitario de Otorrinolaringología.*

Antecedentes de hecho

Mediante Resolución 1425/2026, de 8 de mayo, de la Directora Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao, se convocó la provisión, mediante el sistema de concurso, del puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Otorrinolaringología en esta Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao. La citada convocatoria fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» núm. 109, de 11 de junio de 2026 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 148, de 18 de junio de 2026.

Advertido error material en el texto de la citada resolución, concretamente apartado d) de la base primera, relativa a los requisitos de participación del puesto de la especialidad médica objeto de provisión, y en ejercicio de la facultad de rectificación que a las Administraciones Públicas confiere el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección resuelve:

Primero.

Rectificar el error material detectado en la base primera de la Resolución 1425/2026, de 8 de mayo, de la Directora Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao, reguladora de los requisitos de participación para la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Otorrinolaringología.

La corrección del error consistente en la supresión del apartado d) de la base primera. En consecuencia, no es exigible como requisito estar en posesión del perfil lingüístico 2 con el que cuenta la Jefatura de Servicio ofertada por carecer de fecha de preceptividad.

Segundo.

A fin de salvaguardar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad en el acceso al empleo público y evitar cualquier situación de indefensión derivada de la supresión de la exigibilidad del requisito del perfil lingüístico 2, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente resolución en los boletines oficiales correspondientes.

Las solicitudes para la citada Jefatura que hubieran sido válidamente presentadas con anterioridad a la publicación de esta resolución mantendrán su plena eficacia en el procedimiento, sin perjuicio de la facultad de las personas interesadas de modificar su contenido o aportar nueva documentación dentro del nuevo plazo que se confiere mediante esta resolución.

Tercero.

La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» (BOPV), en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), así como en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última de publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Usansolo, 23 de junio de 2026.—La Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, Gemma Fernández Peñalba.